



CONTRATOS MERCANTILES

LIC. MONICA ELIZABTEH CULEBRO GOMEZ

LICENCIATURA EN DERECHO

ALUMNA. BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CONTRATOS MERCANTILES

Principios constitucionales en materia de contratos

Algunos principios se aplican en forma general a todos los contratos y otros son específicos de cada forma contractual, sin perjuicio de los principios generales del Derecho

Principios Constitucionales y legales aplicables a los contratos:

Intervencionismo Estatal
Protección de derechos fundamentales
Principio de la Función Social y ecológica
Principio de protección de empresa
Autonomía privada.
Relatividad contractual
Obligatoriedad contractual
Inmutabilidad contractual
Teoría de la imprevisión- Regulación, requisitos, efectos
Libertad contractual
Libertad de formas contractuales
Buena fe y los deberes secundarios de conducta

Clasificación de los contratos

Unilateral

Bilateral

Oneroso

Gratuito

Conmutativo

Aleatorio

Reales

Formales

Consensuales

Principales

Accesorios

Público

La forma del contrato en el derecho de las obligaciones

El último de los requisitos de validez que establece el C.C. es la forma: que el consentimiento se manifieste en la forma que la ley establece.

El principio general en el C.C. ese consensualismo: el consentimiento puede exteriorizarse de cualquier manera. Es uno de los aspectos de la autonomía de la voluntad.

Formalidades:

Solemnes, reales, consensuales y formales

Contratos de promesa

Concepto:

Es un **contrato** unilateral o bilateral según quede obligada una o las dos partes a celebrar el **contrato** futuro. Es un **contrato** preparatorio, ya que se celebra con un objeto preciso y determinado, cual es que en el futuro se va a celebrar otro **contrato**.

Las partes del contrato se denominan "promitentes". Así, por ejemplo, se habla de "el promitente vendedor"

Características:

- General
- Es de Derecho Estricto
- Es un contrato bilateral
- Es siempre solemne
- Debe contener una modalidad
- Es un contrato principal.
- Genera una obligación indivisible

Contratos de Compra-Venta

Concepto:

Es aquel por el cual, uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero

Serán mercantiles las compraventas a las que el CCo les da tal carácter, y todas las que se hagan con el objeto directo y preferente de traficar. (CC 371-387)

Elementos personales:

El vendedor que es quien se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho. El comprador quien adquiere su propiedad y se obliga a pagar por ello un precio cierto y en dinero. La relación de las partes supone necesariamente dos requisitos que son: Capacidad para contratar

CONTRATOS TIPICOS Y ATIPICOS

